



Asamblea General

Distr. limitada
27 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Albania*, Alemania*, Andorra*, Austria*, Bosnia y Herzegovina*, Brasil, Bulgaria*, Canadá*, Chile, Chipre*, Colombia*, Costa Rica*, Croacia*, Dinamarca*, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia*, España, Estonia*, Filipinas*, ex República Yugoslava de Macedonia*, Francia, Grecia*, Guatemala, Haití*, Honduras*, Hungría, Italia*, Letonia*, Líbano*, Lituania*, Luxemburgo*, Malta*, Marruecos*, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos*, Panamá*, Paraguay*, Perú*, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa*, República Dominicana*, Rumania*, Senegal, Serbia*, Suecia*, Tailandia, Ucrania, Uruguay: proyecto de resolución

15/... Proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando que, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos internacionales de derechos humanos, el ideal del ser humano libre y liberado del temor y la miseria no puede realizarse a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos civiles y políticos,

Recordando también todas las resoluciones anteriores sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza aprobadas por la Asamblea General y la importancia que en ellas se concede a que se den a las personas que viven en condiciones de extrema pobreza los medios para organizarse y participar en todos los aspectos de la vida política, económica y social y cultural,

Recordando además todas las resoluciones anteriores aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos, así como las resoluciones pertinentes del Consejo, incluidas las resoluciones 2/2, de 27 de noviembre de 2006, 7/27, de 28 de marzo de 2008, y 8/11, de 18 de junio de 2008, por la que prorrogó el mandato de la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, así como su resolución 12/19, de 2 de octubre de 2009, en la que invitó a la Experta independiente a presentar al Consejo, en

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

su 15º período de sesiones, un informe con sus recomendaciones sobre la forma de mejorar el proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos,

Reafirmando a este respecto los compromisos contraídos en las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los contraídos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague en 1995, en la Cumbre del Milenio, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad para 2015 la proporción de la población mundial con ingresos inferiores a un dólar diario y las personas que padecen hambre, y en la Cumbre Mundial 2005, y acogiendo con beneplácito las conclusiones de la cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrada en Nueva York del 20 al 22 de septiembre de 2010,

Profundamente preocupado porque la extrema pobreza persiste en todos los países del mundo, sea cual fuere su situación económica, social y cultural, y porque su magnitud y sus manifestaciones son particularmente graves en los países en desarrollo,

Reafirmando el papel primordial que corresponde a los Estados en la lucha contra la extrema pobreza y en la promoción y protección de los derechos humanos, poniendo de relieve la función de la cooperación internacional en apoyo de esa labor, y poniendo de relieve también la necesidad de mejorar la cooperación internacional para aumentar la capacidad de los Estados de erradicar la pobreza extrema y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Destacando que el respeto por todos los derechos humanos, que son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, es de importancia capital para todas las políticas y programas encaminados a combatir la extrema pobreza en los planos local, nacional y regional,

Recordando el proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, que figura como anexo de la resolución 2006/9, aprobada por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos el 24 de agosto de 2006,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe de la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza relativo al proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos¹;

2. *Afirma* que la lucha contra la extrema pobreza debe seguir teniendo alta prioridad para la comunidad internacional;

3. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a:

a) Recabar las opiniones, observaciones y sugerencias respecto del informe relativo al proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos presentado por la Experta independiente de Estados, organismos competentes de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, órganos de tratados de las Naciones Unidas, procedimientos especiales pertinentes, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales, en especial las que trabajan con personas que viven en la extrema pobreza, y otras partes interesadas;

b) Organizar, dentro de los límites de los recursos existentes, en Ginebra, antes de junio de 2011, una consulta de dos días de duración acerca del informe relativo al proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos con la Experta independiente y las partes interesadas, entre otros, representantes de los Estados, y

¹ A/HRC/15/41.

organizaciones y profesionales dedicados a cuestiones de desarrollo y de derechos humanos a nivel local, nacional, regional e internacional;

c) Preparar y presentar al Consejo, a más tardar en su 19º período de sesiones, una compilación analítica sobre la base de las propuestas realizadas por escrito y de las formuladas en la consulta mencionada;

4. *Invita* a la Experta independiente, sobre la base del informe de la Oficina del Alto Comisionado, a que prosiga sus trabajos respecto del proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos con miras a presentar un borrador definitivo de la revisión de los principios rectores al Consejo en su 21º período de sesiones, a fin de que este pueda adoptar una decisión acerca de la forma de avanzar con el objetivo de adoptar, antes de 2012, los principios rectores sobre los derechos de las personas que viven en la extrema pobreza.
